

### *El Consejo de Administración Fiduciaria*

Decide que, en tales circunstancias, no hay razón para que el Consejo tome ninguna medida sobre esta cuestión,

Pide al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,

17 de julio de 1950.

## **272 (VII). Cuestiones de carácter general planteadas en ciertas peticiones relativas al Togo bajo administración británica**

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo recibido y examinado, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, las partes de las peticiones que a continuación se indican en las que se plantean cuestiones relativas al adelanto político del Territorio (tales como el funcionamiento del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, la situación jurídicopolítica del Territorio, la unificación administrativa con la Costa de Oro, y la fusión administrativa), al adelanto económico del Territorio (tales como el desarrollo industrial, la explotación de minas, el comercio, los servicios bancarios, el abastecimiento de aguas y la energía eléctrica, las carreteras y los ferrocarriles, los servicios de correos, telégrafos, teléfonos y radio, y la tributación y las finanzas), al adelanto social del Territorio (tales como los servicios sanitarios y médicos, el alojamiento, el empleo de los indígenas y los salarios) y al adelanto educativo del Territorio (tales como la administración de la enseñanza, la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria, la formación de maestros, la enseñanza técnica y profesional, la educación de las masas, las escuelas de misiones, los clubes y asociaciones juveniles y las becas):

1) Petición del *State Council of the Krachi Native Authority* (T/Pet.6/14 y Add.1),

2) Petición de la *Conference of Farmers of Togoland under United Kingdom Trusteeship* (T/Pet.6/15 y Add.1),

3) Petición de *Five Natural Rulers of Togoland under United Kingdom Trusteeship (Southern Section)* (T/Pet.6/18),

4) Petición de la *Education Commission of the Togoland Association of the United Nations* (T/Pet.6/75),

5) Petición de la *Communal Development Commission, Kpandu* (T/Pet.6/76),

6) Petición de la *Health, Food and Agricultural Commission of the Togoland United Nations Association* (T/Pet.6/79),

7) Petición de los indígenas tradicionales, jefes y súbditos del Togo bajo administración británica (T/Pet.6/80),

8) Petición de la *Togoland Students' Union* (T/Pet.6/85),

9) Petición de la juventud de Krachi, Buem, Atando, Akpini, Awatime, Asogli, Nkonya, Anfoega y Santrokofi (T/Pet.6/88),

10) Petición de los jefes, consejeros, ancianos y pueblo de Luvudo (T/Pet.6/89),

11) Petición de la *Akropong Ewe Students' Union* (T/Pet.6/105),

12) Petición de la *Convention Peoples' Party — Upper Trans-Volta Region* (T/Pet.6/115),

13) Petición de la *Awatime Native Authority* (T/Pet.6/117),

14) Petición de la *Togoland United Nations Association* (T/Pet.6/118),

15) Petición de la *Togoland United Nations Association* (T/Pet.6/119),

16) Petición del Sr. G. K. Noamesi (T/Pet.6/120),

17) Petición del Reverendo T. K. Anku (T/Pet.6/124),

18) Petición del Sr. Emmanuel K. Akotia (T/Pet.6/126),

19) Petición del Sr. A. A. Abaye (T/Pet.6/128),

20) Petición del Sr. Lawrence K. B. Ameh (T/Pet.6/131),

21) Petición de la Reina Madre Doe Motte de Ho (T/Pet.6/139),

22) Petición de la *Convention Peoples' Party Regional Conference, Hohoe* (T/Pet.6/145),

23) Petición del *Nkonya State Council* (T/Pet.6/147),

24) Petición del *Togoland Council* (T/Pet.6/151),

25) Petición de Samuel Walter Atsridom IV, Jefe de la División de Kpedze (T/Pet.6/74—T/Pet.7/77),

26) Petición de los *Natural Rulers and People of Western Togoland* (T/Pet.6/78—T/Pet.7/78),

27) Petición de la *Economic and Social Commission of the Togoland Association for the United Nations* (T/Pet.6/81—T/Pet.7/79),

28) Petición de la *Akpini Native Authority* (T/Pet.6/83—T/Pet.7/81),

29) Petición de Nana Yao Buakah IV, Jefe de la Subdivisión de Bagio, Estado de Buem (T/Pet.6/86—T/Pet.7/82),

30) Petición del *Anfoega Duonenyo Working Committee* (T/Pet.6/90—T/Pet.7/83),

31) Petición de Togbe Howusu XI, Jefe principal, Estado de Asogli (T/Pet.6/92—T/Pet.7/85),

32) Petición del Sr. E. O. Kofi Dumoga, Secretario General de la *Togoland Union* (T/Pet.6/94—T/Pet.7/87),

33) Petición de la *Ewe Youth Association* (T/Pet.6/101—T/Pet.7/93),

34) Petición del Sr. E. A. Anthonio y nueve personas más (T/Pet.6/103—T/Pet.7/95),

35) Petición del Sr. Doji Lartey Tychs-Lawson (T/Pet.6/108—T/Pet.7/99),

36) Petición de la *Akpini Youth Society* (T/Pet.6/114—T/Pet.7/106),

37) Petición de la *Buém Native Authority* (T/Pet.6/116-T/Pet.7/107),

38) Petición de las mujeres de Awatime (T/Pet.6/129-T/Pet.7/109),

39) Petición del Sr. William L. Akagbor (T/Pet.6/132-T/Pet.7/110),

40) Petición del Sr. Winfried K. Etsi Tettey, *Togoland United Nations Association* (región de Awatime) (T/Pet.6/133-T/Pet.7/111),

41) Petición del Sr. Lawrence K. Koku Dugboyele (T/Pet.6/135-T/Pet.7/122),

42) Petición del Sr. A. K. Odame (T/Pet.6/144-T/Pet.7/117).

*Habiendo tomado nota* del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental (T/465), misión a la que fueran entregadas la mayor parte de estas peticiones, pero que no formuló observaciones concretas sobre la mayoría de ellas,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre el informe de la Misión Visitadora (T/638),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones concretas presentadas por escrito por la Autoridad Administradora respecto a algunas de estas peticiones (T/358, T/365, T/643, T/645, T/646, T/647, T/649, T/651, T/652, T/656, T/657, T/663, T/664, T/666, T/669, T/670, T/671, T/672, T/677, T/678, T/679, T/682, T/683, T/684, T/689, T/690, T/691, T/692, T/693, T/703, T/706, T/707, T/708, T/709,

*Habiendo tomado nota* de las declaraciones complementarias formuladas por el representante especial sobre estos asuntos,

#### *El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* hacer saber a los peticionarios que las cuestiones de carácter general planteadas en sus peticiones, relativas al adelanto político, económico, social y educativo del Togo bajo administración británica han sido y habrán de seguir siendo consideradas en relación con su examen anual de la situación del Territorio;

*Señala a la atención* de los peticionarios las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su séptimo período de sesiones con respecto al Togo bajo administración británica;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria;

*Pide* igualmente al Secretario General se sirva proporcionar a los peticionarios el texto del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General relativo a la administración del Togo bajo administración británica, aprobado en el séptimo período de sesiones del Consejo; y el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio y las observaciones de la Autoridad Administradora respecto al mismo; las actas oficiales de las sesiones públicas del Consejo en las que se examinó el informe anual sobre la administración del Territorio; y las observaciones escritas pertinentes formuladas por la Autoridad Administradora respecto a cada una de sus peticiones.

28a. sesión,  
17 de julio de 1950.

## **273 (VII). Cuestión de las relaciones del Togo bajo administración francesa con las Naciones Unidas, planteada en la petición del Sr. J. Tuleasi**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado*, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia, como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, la parte de la petición del Sr. J. Tuleasi (T/Pet.7/69) en la que se plantea la cuestión de las relaciones del Togo bajo administración francesa con las Naciones Unidas,

*Habiendo tomado nota* de la declaración formulada oralmente por el representante especial a este respecto,

#### *El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* que, teniendo en cuenta los términos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Togo bajo administración francesa, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, no hay razón para que el Consejo adopte ninguna medida respecto a la designación de un representante permanente del Togo en el Consejo de Administración Fiduciaria y al establecimiento de un consulado de las Naciones Unidas en el Togo;

*Decide* hacer saber al peticionario que el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria reconoce a los habitantes del Territorio en fideicomiso el derecho a presentar por escrito observaciones sobre los asuntos del Territorio y que ese derecho está regulado en los artículos del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, relativos a las peticiones;

*Decide*, además, hacer saber al peticionario que la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria disponen que las visitas a los Territorios en fideicomiso serán periódicas y en fechas convenidas con la Autoridad Administradora, y que actualmente se envían misiones visitadoras a cada uno de los 10 territorios en fideicomiso una vez cada tres años;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administrativa y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

28a. sesión,  
17 de julio de 1950.

## **274 (VII). Cuestión de la condición jurídica del Territorio, planteada en ciertas peticiones relativas al Togo bajo administración francesa**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado*, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. Cédile como representante especial, las partes de las siguientes peticiones en las que se plantea la cuestión de la condición jurídica del Territorio: